



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INDESOL**  
INSTITUTO NACIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

Programa de Apoyo  
para Refugios  
Especializados para  
Mujeres Víctimas de  
Violencia de Género,  
sus Hijas e Hijos, para  
el Ejercicio Fiscal 2020



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

**VERACRUZ**  
HE LENA Z ORULLO

# **PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

## **INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA R-2020/039**

### **ÁREA: JURÍDICA**

#### **OBJETIVO:**

Coadyuvaron con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las mujeres, sus hijas e hijos; brindando asesoría, orientación, atención y representación legal.

#### **ESTRATEGIA:**

En el área jurídica se ofrece apoyo y orientación legal, así como representación y acompañamiento jurídico de las Víctimas, para garantizar su derecho de acceso a la justicia en materia civil, familiar, penal y administrativa.

El ingreso al Refugio de mujeres, y en su caso sus hijas e hijos en situación de violencia familiar y/o de género extrema es, en total respeto a su voluntad, salvaguardando su integridad física y emocional.

Desde el momento en el que se tiene el primer contacto con las Víctimas se le informa de manera detallada los servicios integrales y características del Refugio, con



la finalidad de que tengan conocimiento del funcionamiento del mismo, su traslado es de manera totalmente confidencial y con las medidas de seguridad necesarias.

Es importante mencionar que, a partir la fecha establecida en el diario oficial de la federación, este refugio implemento en protocolo de atención COVID-19 desde el ingreso de la usuaria, sus hijas e hijos, y derivado de esto únicamente el personal baja una vez por semana a atención, con las medidas sanitarias sugeridas por el área médica.

Al ingreso de la Usuaria, se tiene una entrevista inicial multidisciplinaria en la cual se observan características generales del caso en particular, en la cual podemos determinar un plan de intervención para la Usuaria, dependiendo de su situación particular, determinando los procesos de atención que se le puedan proporcionar, elaborando una estrategia y un plan único de atención para la protección y defensa de sus derechos humanos, así como para salvaguardar su integridad física y emocional, tanto de la Usuaria como de sus hijas e hijos, en caso de ingresar con ellos

Posterior a la entrevista inicial multidisciplinaria, se realiza una entrevista inicial en el área de Atención Jurídica, en dicha entrevista se solicita información más detallada partiendo de las anotaciones previas de la entrevista inicial multidisciplinaria, lo anterior con la finalidad de no revictimizar a la Usuaria, salvaguardando en todo momento sus Derechos Humanos. Realizando la apertura de expediente del área jurídica de la Usuaria.

A partir de este punto nos podemos percatar si la Usuaria cuenta o no con denuncia al momento de ingresar al Refugio, en caso de que la usuaria tenga iniciada una carpeta de investigación en contra de su agresor, se toman los datos de la carpeta de investigación, con la finalidad de investigar si se encuentra bien integrada, de no ser así se investiga el estado en el que se encuentra, así como las periciales que se encuentran pendientes por desahogar, para la debida representación y/o acompañamiento de la usuaria con la finalidad de integrar correctamente la carpeta de investigación.

En caso de que la Usuaria no cuente con denuncia interpuesta, se le informa a la Usuaria sobre posibles implicaciones legales y opciones de procedimientos legales, se asesora de las alternativas legales con las que cuenta; se le ofrece a la usuaria la representación y el acompañamiento en caso de que decida instaurar acción legal en contra de su agresor, el documento puede ser elaborado previamente para ser presentado; o, se acude a la Fiscalía Especializada a interponer la denuncia correspondiente, posterior a lo anterior se le da el acompañamiento y el seguimiento a todas las acciones que en materia correspondan, para el desahogo de las periciales y así, lograr la debida integración de la carpeta de investigación.

Dentro de las carpetas de investigación se solicitan las ordenes y medidas de seguridad y de protección de carácter judicial que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a favor de las Usuaris, hijas e hijos,



Dentro de la carpeta de investigación, se solicita el apoyo para recuperación de pertenencias, diligencia que se realiza con todas las medidas de seguridad y protección necesarias, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la Usuaría, diligencia que se lleva a cabo con personal adscrito a este Refugio, y con la colaboración de la policía ministerial.

Otro de los trámites que se realizan a favor de la usuaria dentro de su carpeta de investigación es la solicitud de la Constancia de Calidad de Víctima, con esta constancia nos es posible hacer las gestiones para inscripción de la Usuaría en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIIV), para obtener su Registro Estatal de Víctimas (REV), el cual le permitirá tener acceso a las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral.

En caso de que la Usuaría ingrese con Hijas e Hijos se le ofrece asesoría acerca de las opciones de procedimientos legales en materia familiar y civil. Se le da a conocer que se le puede proporcionar representación y acompañamiento en caso de que desee instaurar acción legal en contra del padre de su agresor, se contempla iniciar el procedimiento para dar demanda de Guarda y Custodia de sus hijas e hijos, con la finalidad de que cuente con seguridad jurídica, respecto de evitar una demanda por sustracción de menores y salvaguardar los derechos y principalmente el interés superior del menor.

Se le da a conocer que se le puede proporcionar la representación y acompañamiento en caso de que desee instaurar acción legal en contra de su agresor, asesorándola respecto de la demanda de pensión alimenticia, salvaguardando los derechos y principalmente el interés superior del menor. Procediendo al cual se le da seguimiento durante la estancia de la Usuaría, hijas e hijos.

Durante su estancia en el Refugio, se puede percatar que algunas Usuarías se encuentran en desconocimiento sobre sus Derechos Humanos de ellas y de sus hijas e hijos, por lo anterior se les proporcionan Talleres, Pláticas y Sesiones Grupales, donde se abordan los siguientes temas:

Talleres	Pláticas y sesiones grupales
<b>Derechos Humanos</b>	Violencia Familiar Paternidad y Filiación
<b>Trata de personas</b>	Incumplimiento de la Obligación de dar alimentos Prevención de la violencia en razón del género
<b>Derechos Humanos de las Mujeres</b>	Características y efectos legales de la pensión alimenticia Derechos y obligaciones del matrimonio civil y concubinato
<b>Básico de Género</b>	Victimología Roles de género Estereotipos de género
<b>Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>	Retención y sustracción de menores Aspectos generales de los Derechos y Obligaciones que nacen del reconocimiento Voluntario o Legal de niñas y niños



Durante la estancia en el Refugio de la usuaria recibe atenciones individuales, en las cuales se le da asesoría jurídica de diversos temas dependiendo su caso concreto; también continuamente se le da información de los avances y evolución de sus procedimientos; y en caso necesario se le proporciona el acompañamiento y asesoría legal en sus audiencias.

En caso de ser necesario se solicita la colaboración de otras dependencias como son las Unidades Itinerantes, los institutos municipales de la Mujer, Policía Ministerial, Agencias Especializadas, entre otros.

De manera constante el área jurídica participa en las reuniones de equipo multidisciplinario para determinar las estrategias a seguir para los casos atendidos en el Refugio, con la finalidad de coadyuvar con las diferentes áreas de atención del Refugio para brindar una atención integral a las Usuarias hijas e hijos.

Al egreso de la Usuaria se realiza el cierre de su expediente jurídico, mediante la solicitud de egreso y el acta de egreso.

Otorgándole a la Usuaria asesoría legal y ofreciendo el seguimiento de sus procedimientos y carpetas de investigación, dándole información de todos los servicios integrales con los que puede contar al momento de su egreso del Refugio, por parte del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Dependiendo de la decisión que tome la hasta ese momento Usuaria, se pueden realizar dos acciones, la primera es elaborar un Oficio de Referencia al Módulo de atención externa, cuando la usuaria no desea continuar con los servicios que el Instituto Veracruzano de las Mujeres le ofrece. O se realiza Oficio de Contrarreferencia, en donde se solicita que se le dé seguimiento a sus procedimientos legales y carpetas de investigación, además de proporcionarles los diferentes servicios integrales con los que cuenta el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

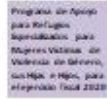
En todo momento tanto en su estancia como al egresar al Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia, las Usuarias, hijas e Hijos, tiene acceso a la justicia como principio básico del estado de derecho, hacer valer y ejercer sus derechos, adoptando las medidas necesarias para que tengan acceso a la justicia imparcial y no discriminatoria, con equidad de género. Para lo cual fundamentamos nuestras acciones el marco jurídico que a continuación se describe:

Internacional	Nacional	Estatal
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Convención sobre la Eliminación de Todas las	Código Penal Federal	
	Ley Gral. de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre	





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	de Violencia Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Declaración y plataforma de acción de Beijing	Ley Gral. para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
	Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	
	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	
	Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres	

### VINCULACIÓN:

Se hace la vinculación de la Usuaría a diferentes Instituciones según el caso concreto, dentro de las cuales se pueden mencionar: Módulo de Atención Externa del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIIV), Fiscalía Especializada, Desarrollo Integral de la Familia DIF en su ámbito Municipal y Estatal, Institutos Municipales de las Mujeres, y demás instituciones, con la finalidad de maximizar y fortalecer los servicios de atención a las usuarias, a sus hijas e hijos.

### EQUIPO Y MATERIAL:

Computadora, proyector, laptop, hojas, lapiceros, plumones, entre otros.

